

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Betancuria, a ocho de noviembre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Marcelino Cerdeña Ruiz.

140.857

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

6.574

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2019, el Presupuesto General Consolidado, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Dicha documentación podrá ser consultada en la Secretaría Municipal sita en la calle Capitán Quesada, número 29, I Planta, del municipio de Gáldar.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Gáldar, a ocho de noviembre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

140.842

ANUNCIO

6.575

Con fecha 5 de noviembre de 2019, el Sr. Alcalde

ha dictado la resolución número 1385 que transcrita literalmente dice así:

«Visto que es necesario proceder mediante Decreto de esta Alcaldía a la delegación para formar parte de la mesa General de Negociación en la reunión convocada para el día 7 de noviembre de 2019.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, en el Segundo Teniente de Alcalde don Julio Mateo Castillo y en la Sexta Teniente de Alcalde doña Idaira Chaxiraxi Mateo Moreno para que me represente en la reunión del citado día, 7 de noviembre de 2019.

SEGUNDO. Notificar a doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, a don Julio Mateo Castillo y doña Idaira Chaxiraxi Mateo Moreno la presente resolución.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

CUARTO. Establecer que, en lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en cuanto a las reglas que para la delegación establecen dichas normas.

Lo manda y firma, don Teodoro C. Sosa Monzón, Alcalde, en Gáldar, a 6 de noviembre de 2019.»

A medio del presente se hace de público conocimiento que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2019, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito MP-7444V con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, lo que se somete a información pública, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que dentro del mismo, los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá elevada a definitiva, encontrándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Intervención Municipal.

En Gáldar, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

140.841

ANUNCIO

6.576

Aprobada inicialmente la desafectación del edificio público escolar de dominio público CEIP CAIEROS por Acuerdo del Pleno Municipal de esta Entidad Local de fecha 31 de octubre de 2019, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gáldar.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://galdar.sedelectronica.es>].

Gáldar, a siete de noviembre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

140.220

ANUNCIO

6.577

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, aprobó el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE 8582/2019. RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 23/07/2019, SOBRE CESIÓN AL EXCMO. CABILDO INSULAR DEL BIEN PATRIMONIAL SECCIÓN FEMENINA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE JUZGADOS DE PAZ Y DE LO SOCIAL Y AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA. ACUERDO PROCEDENTE.

“Visto que con fecha 23 de julio de 2019, se adoptó acuerdo plenario de CESIÓN DE BIENES PATRIMONIALES (INMUEBLE CONOCIDO

COMO LA SECCIÓN FEMENINA) AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO QUE ALBERGUE LA AGENCIA DE EXTENSIÓN AGRARIA DE LA ADMINISTRACIÓN INSULAR Y LOS JUZGADOS DE PAZ Y DE LO SOCIAL.

Visto que el expediente ha seguido la tramitación de información pública por periodo de VEINTE DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, durante cuyo plazo no se produjeron alegaciones.

Visto que el expediente fue remitido a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, competente para su toma de razón.

Visto que el expediente igualmente fue remitido al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, visto que desde la Consejería de Agricultura de la institución insular en el que nos requiere que rectifiquemos el acuerdo plenario al entender que se ha producido un error en la distribución de las plantas del nuevo edificio, ya que, según el proyecto realizado la planta alta sería para la ubicación de la Agencia de Extensión agraria y la planta baja para los Juzgados de lo Social y de Paz.

Visto el informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable de fecha 22/10/2019, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación la siguiente propuesta de rectificación del acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 23 de julio de 2019, sobre Cesión al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria del inmueble Sección Femenina con destino a la construcción de un edificio que albergue los Juzgados de Paz y de lo Social y la agencia de extensión agraria, de manera que se propone:

Primero. Corregir lo siguiente:

Construida la nueva edificación, la primera planta será de titularidad del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para la ubicación de la Agencia de Extensión Agraria, y, la segunda planta será de titularidad del Ayuntamiento de Gáldar para el emplazamiento de los Juzgados de Paz y de lo Social.

Debe decir:

Construida la nueva edificación, la primera planta será de titularidad del Ayuntamiento de Gáldar para